



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, en la **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, sito [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF R3100274-D.-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico (radiografía, radioscopía y dental convencional), ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1009 a nombre de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 25 de febrero de 2016.-----

Que la Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], Directora Gerente del Hospital, D.ª [REDACTED] Supervisora de Quirófano y D. [REDACTED], Responsable de Instalaciones, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

A. SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO.

- La instalación consistía en dos salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 5196, de 150 kV y 800 mA de tensión e intensidad máxima, respectivamente, que daba servicio a una mesa y a un bucky mural.
- * Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 910157, de 150 kV y 630 mA de tensión e intensidades máximas, respectivamente, que daba servicio a una mesa y a un bucky mural. Que, según se manifestó, dicho equipo no se utilizaba en la actualidad y se iba a proceder a su desmontaje y retirada de la instalación.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de blindajes de plomo en paredes, puertas y visores.-----

B. EQUIPOS PORTÁTILES.

- El Sº de Radiodiagnóstico dispone de un equipo portátil de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 20202, de 125 kV y 200 mAs de tensión y carga máximas, respectivamente.-----

C. UNIDAD DE QUIRÓFANOS.

- La Unidad dispone de los siguientes equipos portátiles de rayos X:

- * Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 15042, de 110 kV y 80 mAs de tensión y carga máxima, respectivamente.
- * Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 3467EMO, de 110 kV y 4,5 mA de tensión e intensidades máximas, respectivamente.
- * Un equipo dental intraoral portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 95984, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidades máximas, respectivamente.-----



- Todos los equipos portátiles se encontraban señalizados previniendo del riesgo de la radiación.-----

- Todos los equipos de la instalación disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Tanto en el Servicio de Radiodiagnóstico como en la Unidad de Quirófanos estaba disponible como material de protección radiológica diversos delantales plomados, guantes, protectores tiroideos y gonadales.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo instalado en la sala 1, con maniquí de 15 cm de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 90 kV, 80 mAs. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- No fueron medidos los niveles de radiación de los equipos portátiles por encontrarse dichos equipos en zonas con personal en su entorno.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles las siguientes acreditaciones del personal:

- * Servicio de Radiodiagnóstico: Dos para la operación de los equipos de rayos X.
- * Quirófanos: Cinco para la operación de los equipos de rayos X.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto de la instalación se realiza en el Área Médica del Servicio [REDACTED] [REDACTED] Pamplona. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----



- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es la firma [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era en el momento de la Inspección de 41 asignados permanentemente (9 del Servicio de Radiodiagnóstico, 30 de la Unidad de Quirófanos y 2 de Traumatólogos).-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas tanto en el Servicio de Mantenimiento como en la Unidad de Quirófanos.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] Que la última revisión fue realizada en fecha 23/12/15.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 14/03/16.-----

- Habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- En la Unidad de Quirófanos trabajan, usando los equipos de rayos X, facultativos externos al Hospital, todos los cuales carecen de control dosimétrico.-----



- Que existe personal Médico que a su vez están expuestos en otras instalaciones de radiodiagnóstico sin que exista comunicación y registro de las dosis totales recibidas por dichos trabajadores.-----

- No estaba disponible ninguna acreditación de Director de instalación de RX de los Facultativos de las distintas especialidades que dirigen el funcionamiento de los equipos de RX.-----

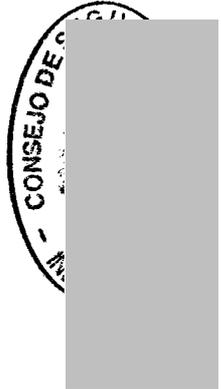
- No estaban disponibles todas las acreditaciones de Operadores de instalación de RX del personal TER y ATS-DUE que manejan los dispositivos de control de los equipos de RX.-----

- No constaba la designación por parte del titular de la instalación de la persona responsable de la aplicación del Programa de Protección Radiológica.-----

- El Programa de Garantía de Calidad presentado ante la autoridad sanitaria no estaba actualizado desde el año 2000.-----

- En la Unidad de Quirófanos no se disponía de gafas plomadas como material de protección radiológica.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Por la presente, leído el Acta de Inspección, manifiesto mi conformidad con el contenido expresado en la misma y adopto las medidas correctoras a las deficiencias informadas.

Ninguna información contenida en el Acta es considerada como reservada o confidencial.

En Pamplona, a siete de noviembre de 2016



Directora Gerente

MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS DESVIACIONES INFORMADAS EN EL ACTA

A continuación en letra cursiva y subrayada, se transcriben las desviaciones informadas en el acta, y posteriormente, la acción correctiva adoptada para su subsanación.

- En la Unidad de Quirófanos trabajan, usando los equipos de rayos X, facultativos externos al Hospital, todos los cuales carecen de control dosimétrico.

Se dotará de dosímetro a los facultativos externos al hospital. Estos dosímetros se utilizarán solo en nuestras instalaciones, y serán supervisados por nuestro Servicio de Prevención.

Si ocasionalmente, algún facultativo quedara sometido a radiación sin llevar el dosímetro, el control dosimétrico se realizará mediante método estimativo homologado por el CSN. Para ello, continuaremos apuntando en el diario el tiempo que cada facultativo está sometido a radiación.

- Que existe personal Médico que a su vez están expuestos en otras instalaciones de radiodiagnóstico sin que exista comunicación y registro de las dosis totales recibidas por dichos trabajadores.

El Servicio de Prevención del Hospital San Juan de Dios, anualmente, informará al personal facultativo externo que esté expuesto en otras instalaciones, de la dosis de radiación registrada en nuestras instalaciones, con el fin de que se pueda evaluar a la dosis total recibida. O es su defecto, a la empresa que se encargue del seguimiento de la dosis recibida en otras instalaciones.

- No estaba disponible ninguna acreditación de Director de instalación de RX de los Facultativos de las distintas especialidades que dirigen el funcionamiento de los equipos.

Como se informó en la visita de inspección, nuestro Radiólogo temporalmente se encuentra de excedencia. Mientras esta situación excepcional se resuelva, el Dr. XXXXXXXXXX radiólogo de la empresa XXXXXXXXXX empresa que se aloja en nuestras instalaciones, realizará las funciones de Director de la instalación.

Calidad Hospitalaria

Adicionalmente, se solicitará la acreditación de Director de instalación a todos los cirujanos que dirigen intervenciones en quirófanos, con uso de equipos portátiles de rayos X.

- No estaban disponibles todas las acreditaciones de Operadores de instalación de RX del personal TER y ATS-DUE que manejan los dispositivos de control de los equipos de RX.

Se completa y se registra la acreditación de todo el personal TER y ATS-DUE que actúa como operador de equipos de Rayos X.

- No constaba la designación por parte del titular de la instalación de la persona responsable de la aplicación del Programa de Protección Radiológica.

Se designa al Dr. [REDACTED] radiólogo y Director de Instalación hasta que se resuelva la excedencia de nuestra Radióloga, como persona responsable de la aplicación del Programa de Protección Radiológica. Para que así conste, se prepara documento de designación y de aceptación del cargo, firmado por ambas partes.

En el desarrollo de esta función será apoyado por el Servicio de Prevención del Hospital San Juan de Dios.

- El Programa de Garantía de Calidad presentado ante la autoridad sanitaria no estaba actualizado desde el año 2000.

Se está trabajando en ello. En breve quedará actualizado.

- En la unidad de Quirófanos no se disponía de gafas plomadas como material de protección radiológica.

Se procede a su adquisición de forma inmediata.



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/06/RX/NA-1009/16 de fecha 19 de octubre de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hojas anexadas, comentarios del 1º al 7º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2016

EL INSPECTOR

Fdo

